

ANEXO TÉCNICO

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la contratación:

Adquisición de consumibles (papelería y material de oficina) para la operación del Programa Altépetl Bienestar 2026.

2. Antecedentes:

El Programa Altépetl Bienestar, surge en 2019 como una respuesta del Gobierno de la Ciudad de México, ante la degradación de los recursos naturales del Suelo de Conservación y en especial para conservar, mejorar, proteger, restaurar y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales. Con la premisa de que las ayudas económicas coadyuven al fortalecimiento, al bienestar e igualdad social y de género, promoviendo los diferentes sistemas productivos hacia una transición agroecológica, la retribución por los servicios ambientales a los núcleos agrarios y propiedad privada, así como el fomento de la producción sustentable de las comunidades agrarias y la recuperación de la riqueza biocultural en la Zona Patrimonial.

En el año 2020, el Programa sufrió modificaciones en sus componentes, con la finalidad de que las ayudas económicas coadyuvarán al fortalecimiento y al bienestar e igualdad social y de género, promoviendo los diferentes sistemas productivos hacia una transición agroecológica, además de la implementación de acciones como la conservación, restauración, preservación, vigilancia ambiental comunitaria, la retribución por los servicios socioambientales a los núcleos agrarios y propiedad privada, así como el fomento de la producción sustentable de las comunidades agrarias y la recuperación de la riqueza biocultural en la Zona Patrimonial Mundial a través de los componentes Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio.

Durante el ejercicio 2021, se adicionó el componente Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural, con la finalidad de fortalecer las capacidades productivas de los sujetos rurales y la profesionalización del desempeño del personal operativo y administrativo del Programa.

Para el ejercicio 2022 se reestructuraron algunos de los componentes y se adicionaron líneas de acción con la finalidad de fortalecer la asistencia técnica social y productiva, el impulso a la transformación de productos con potencial, y el apoyo a los esquemas y procesos comerciales de la producción agropecuaria del Suelo de Conservación, principalmente los de carácter agroecológico.

En el ejercicio 2023 los componentes Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo sufrieron modificaciones en sus líneas de ayuda, con la finalidad de ampliar

la cobertura y personas beneficiarias, además para este ejercicio se concentraron las mujeres y los hombres beneficiarios de Facilitadores del Cambio y la Unidad Técnica Operativa en el componente Facilitadores de Servicios.

En el ejercicio 2024, se adicionó una línea de ayuda en el componente Bienestar para el Campo, la cual tuvo la finalidad de impulsar a las mujeres y hombres productores agropecuarios para su fortalecimiento y la eventual integración de agroempresas en el ramo de productos primarios y procesados agropecuarios y agroforestales del Suelo de Conservación

de la Ciudad de México, así mismo, se hizo mayor énfasis en la injerencia que tiene el programa Altépetl Bienestar desde la perspectiva de género.

En el año 2025, los componentes Bienestar para el Bosque y Bienestar para el Campo se realizan modificaciones en sus líneas de ayuda, con la finalidad de ampliar la cobertura y personas beneficiarias; de igual forma en el componente Bienestar para el Campo se adicionan tres líneas de ayuda para fortalecer actividades agropecuarias y de servicios ecoturísticos de la Ciudad de México, aminorar las pérdidas económicas derivadas por fenómenos naturales extremos, impulsar el aprovechamiento del uso del agua y la revegetación para mejorar la calidad de vida de la población.

En el Programa Altépetl Bienestar 2025 se incorporaron nuevas líneas estratégicas que amplían su alcance: se fortaleció la sanidad agropecuaria y forestal mediante brigadas comunitarias y acciones de inocuidad; se integraron los Parques Alegría para vincular la conservación rural con la recuperación de espacios públicos; se otorgó mayor relevancia a la participación de las mujeres y a la inclusión de jóvenes y proyectos comunitarios; se reafirmó la política de cero crecimiento urbano en el suelo de conservación para proteger los ecosistemas; y se añadió un seguro contra fenómenos naturales, que brinda respaldo a las personas productoras y comunidades frente a riesgos climáticos, consolidando una visión integral de bienestar ambiental y social para toda la Ciudad de México.

Durante el ejercicio 2025, los componentes Bienestar para el Bosque y Bienestar para el Campo fueron modificados en sus líneas de ayuda con el propósito de ampliar la cobertura y el número de personas beneficiarias. En particular, el componente Bienestar para el Campo incorporó tres nuevas líneas de apoyo orientadas a fortalecer las actividades agropecuarias y los servicios ecoturísticos de la Ciudad de México, reducir las pérdidas económicas ocasionadas por fenómenos naturales extremos, impulsar el aprovechamiento sustentable del agua y promover la revegetación, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población.

El programa Altépetl Bienestar 2025, fomentó la transformación de productos con potencial, y respaldar los esquemas y procesos de comercialización de la producción agropecuaria del Suelo de Conservación que, acercando a mujeres y hombres productores y consumidores, especialmente en el ámbito agroecológico. Todo ello se realiza sin perder de vista la perspectiva de género, reafirmando la importancia de la participación de las mujeres y los jóvenes en las actividades de conservación y producción agropecuaria. Finalmente, el Programa pretende revitalizar la organización comunitaria, bajo los principios de participación y dignificación de los pueblos originarios en el cuidado, rescate y protección de sus recursos naturales.



El programa Altépetl Bienestar 2026 tiene como objetivo proteger, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y áreas naturales del Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Áreas de Valor Ambiental (AVA) con el fin de garantizar la provisión de servicios ambientales y el equilibrio ecológico mediante el fomento de actividades productivas, agropecuarias, sustentables y agroecológicas, así como impulsar la comercialización de las mismas, y en fortalecimiento de acciones de conservación, restauración y protección de los recursos naturales.

El programa está dirigido a mujeres, hombres y jóvenes mayores de edad, que habitan el Suelo de Conservación y que realizan actividades agropecuarias, de conservación, protección y/o restauración de los recursos naturales. Lo que contribuirá de manera indirecta al bienestar de todas las personas de la Ciudad de México, ya que los servicios ecosistémicos generados en el Suelo de Conservación, como la regulación del clima, la recarga de acuíferos y la calidad del aire, benefician a la población de toda la ciudad en su conjunto.

Que derivado de la necesidad de cumplir con los objetivos antes descritos, se requiere del suministro de bienes para realizar de manera óptima las actividades administrativas y operativas del Programa Altépetl Bienestar 2026.

3. Objeto de la contratación:

Contrato cerrado. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de consumibles (papelería y material de oficina), a fin de garantizar la operatividad diaria de cada una de las áreas, al satisfacer la demanda de consumibles para el debido funcionamiento y cumplimiento de las metas del Programa, permitiendo ejecutar los procesos administrativos y operativos como, la integración de expedientes, impresión de solicitudes, de reportes, y resguardar la documentación derivada de las solicitudes de apoyo del programa, brindando atención eficiente a los beneficiarios que integran el Programa Altépetl Bienestar 2026.

4. Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de junio de 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

Los bienes adquiridos deberán entregarse en el domicilio ubicado en Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16610, en la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural en el área de Almacén. Los bienes deberán entregarse en una sola exhibición a más tardar el día 15 de junio de 2026, en el horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas, en días hábiles, a la atención del C. José Luis Beltrán J.U.D. de enlace administrativo en la DGCORENADR, quien, para efectos de validar la recepción de los bienes, firmará de conformidad la nota de remisión de los bienes recibidos, de acuerdo a lo siguiente:



Sub partida	Día	Mes	Año	Horario de Entrega	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad a Entregar	Clave CABMPS
1	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Banderitas adhesivas removibles, 5 colores, paquete con 250 piezas	Paquete	50	2111000578
2	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Block de papel rotafolio hoja cuadrícula chica, paquete con 25 hojas	Paquete	20	2111000186
3	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Bolígrafo punto mediano (1.0 mm) color azul, punta de carburo de tungsteno resistente a la corrosión y deformación térmica, tinta de baja viscosidad, sistema antirodamiento, con sello de cera en la punta. (caja con 12 piezas).	Caja	300	2111000038
4	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Bolígrafo punto mediano (1.0 mm) color rojo, punta de carburo de tungsteno resistente a la corrosión y deformación térmica, tinta de baja viscosidad, sistema antirodamiento, con sello de cera en la punta. (caja con 12 piezas)	Caja	50	2111000038
5	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Borrador para pizarrón blanco	Pieza	10	2111000048
6	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Broche para archivo de 8 cm metálico (caja con 50 piezas)	Caja	200	2111000050
7	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Caja de cartón para archivo tamaño carta, tapa estándar, medidas de 48 cm (L), 30.5 cm (An.), 24.2 cm (Al.).	Pieza	300	2111000052
8	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Caja de cartón para archivo tamaño oficio, tapa estándar, medidas 60 cm (L), 35.5 cm (An.), 24.2 cm (Al.).	Pieza	200	2111000052
9	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Carpeta (registrador) para archivo tamaño carta, marmoleado verde clásico, con dos arillos metálicos reforzados.	Pieza	200	2111000064
10	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Carpeta (registrador) para archivo tamaño oficio, marmoleado verde clásico, con dos arillos metálicos reforzados.	Pieza	100	2111000064



11	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Carpeta de plástico de 3 argollas de 1" (blanca)	Pieza	50	2111000064
12	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Carpeta de plástico de 3 argollas de 2" (blanca)	Pieza	50	2111000064
13	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Carpeta de plástico de 3 argollas de 3" (blanca)	Pieza	50	2111000064
14	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cinta adhesiva de alta adherencia transparente de 12 mm x 65 metros	Pieza	100	2111000072
15	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cinta adhesiva de alta adherencia transparente de 18 mm x 65 metros	Pieza	100	2111000072
16	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cinta adhesiva de alta adherencia transparente de 24 mm x 65 metros	Pieza	100	2111000072
17	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cinta adhesiva de empaque, alta adherencia, transparente, 48 mm x 150 metros.	Pieza	150	2111000072
18	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cinta canela de empaque, alta adherencia, 48 mm x 150 metros.	Pieza	100	2111000500
19	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cinta doble cara 24 mm x 50 m, adhesivo transparente dos lados	Pieza	40	2111000506
20	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cinta masking tape de uso general, de alta adherencia 24 mm x 50 m.	Pieza	50	2111000228
21	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Clip estándar no. 2 (caja con 100 piezas).	Caja	850	2111000084
22	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Clip mariposa no. 2 (caja con 50 piezas).	Caja	150	2111000084
23	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Clip mariposa no.1 (caja con 12 piezas).	Caja	150	2111000084
24	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cojín para sello del No. 1 metálico	Pieza	30	2111000088
25	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cojín para sello del No. 2 metálico	Pieza	30	2111000088
26	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Corrector liquido tipo brocha, base de agua, contenido 20 ml	Pieza	100	2111000220



27	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cuaderno con elástico, encuadernación espiral resistente doble "O", pasta dura, color liso, cuadro chico, 22cm x 19cm - 18cm (100 hojas)	Pieza	50	2111000104
28	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Cutter cuerpo metálico, sistema retráctil, broche de seguridad, tamaño grande y navaja de 25 mm	Pieza	10	2111000110
29	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Dedal de hule del no.11	Pieza	70	2111000112
30	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Dedal de hule del no.12.	Pieza	70	2111000112
31	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Engrapadora de golpe, tira completa, uso rudo, cuerpo metálico reforzado y base anti derrapante, compatible con grapa estándar.	Pieza	30	2111000128
32	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Folder tamaño carta (paquete con 100 piezas), elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta	Paquete	300	2111000160
33	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Folder tamaño oficio, (paquete con 100 piezas), elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta	Paquete	100	2111000160
34	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Foliador numérico de 7 dígitos (6 automáticos, 1 manual), cuerpo metálico.	Pieza	20	2111000162
35	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Grapa estándar (caja con 5,040 piezas).	Caja	150	2111000176
36	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Lápiz adhesivo de alta adherencia, presentación en tubo de 36-40 gr	Pieza	500	2111000204
37	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Lápiz de resina o de madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, fabricado con 50% de contenido reciclado, sin goma, sin pintura, producto nacional, con ecoetiqueta del no. 2	Pieza	1000	2111000202

38	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Libro de tapa dura, florete p/registro, forma italiana de 96 hojas	Pieza	60	2111000214
39	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Ligas de hule No. 18 de 100 gr	Caja	150	2111000216
40	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Marcador de cera color rojo, con punta de 8mm, cuerpo forrado, hilo para desprender el papel y sacar punta.	Pieza	80	2111000226
41	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Marcador para pizarrón blanco, paquete con cuatro piezas poli color (negro, azul, rojo y verde), tinta a base de alcohol, punta de cincel.	Paquete	20	2111000226
42	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Marcador permanente grueso, punta cincel, color azul, tinta a base de aceite.	Pieza	80	2111000226
43	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Marcador permanente grueso, punta cincel, color negro, tinta a base de aceite.	Pieza	100	2111000226
44	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Marcador permanente grueso, punta cincel, color rojo, tinta a base de aceite.	Pieza	80	2111000226
45	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Marca textos de tinta a base de agua fluorescente color amarillo.	Pieza	700	2111000226
46	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Marca textos de tinta a base de agua fluorescente color naranja.	Pieza	200	2111000226
47	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Marca textos de tinta a base de agua fluorescente color verde limón.	Pieza	200	2111000226
48	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Memo-tips o notas adhesivas elaborados con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional. 7.6 x 7.6 cm (color amarillo), block de 400 hojas	Block	250	2111000498
49	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Micas protectoras para hojas tamaño carta, con agujeros para poder anexarlas a carpetas (caja 100 micas)	Caja	40	2111000600
50	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Papel bond blanco tamaño carta	Millar	1450	2111000488



51	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Papel bond blanco tamaño oficio	Millar	200	2111000488
52	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Papel opalina blanco tamaño carta, de 225 gramos en paquete con 100 hojas.	Paquete	80	2111000352
53	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Pegamento líquido blanco tipo resistol 850, frasco con 225 gr	Pieza	100	2111000362
54	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Quita grapas de trabajo pesado, tira completa para grapa estándar, c/cuerpo metálico y asas de plástico	Pieza	150	2111000496
55	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Regla de aluminio de 30 cm, graduación en centímetros y pulgadas.	Pieza	100	2111000412
56	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Sacapuntas manual de un orificio, navaja de acero reforzado, cuerpo completo de metal.	Pieza	100	2111000424
57	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Separador índice color blanco para carpeta tamaño carta, compatible con mecanismos de 2 y 3 argollas, juego de 8 pestañas.	Juego	200	2111000438
58	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Sobre color manila tamaño carta c/rondana (25 piezas)	Paquete	75	2111000588
59	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Sobre color manila tamaño doble carta c/rondana (25 piezas)	Paquete	75	2111000592
60	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Sobre color manila tamaño oficio c/rondana (25 piezas)	Paquete	30	2111000596
61	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Sobre color manila para moneda-nómina c/rondana (50 piezas)	Caja	26	2111000444
62	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Tabla de apoyo de madera, tamaño carta, con broche sujetador de hojas de metal.	Pieza	154	2111000456
63	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Tarjeta 3x5 (bibliográfica), cartulina blanca, tipo bristol (100 piezas)	Paquete	50	2111000464
64	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Tarjeta 5x8 (de trabajo), cartulina blanca, tipo bristol (100 piezas)	Paquete	50	2111000464
65	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Tijeras para oficina, hojas de acero inoxidable, mango metálico, 18 cm de longitud.	Pieza	30	2111000470

66	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Tinta para cojín-sello, giraplica 60 ml color NEGRO	Pieza	30	2111000474
67	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Plumón punto fino tipo Monopol con tinta base agua de secado rápido con barril de plástico con diseño ergonómico triangular y con grip para mejor agarre y tapa anti asfixia en color azul (caja con 12 piezas)	Caja	20	2111000378
68	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Tinta para cojín-sello, giraplica 60 ml color ROJO	Pieza	20	2111000474
69	15	Junio	2026	9:00 hrs a 18:00 hrs	Goma color blanca de forma rectangular, con fajilla protectora, borra lápiz y tinta (1cm x 2 cm x 6 cm) libre de látex y PVC	Pieza	258	2111000170

6. Calidad de los Bienes.

Los materiales, insumos, que utilice **"La proveedora / El proveedor"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"La proveedora / El proveedor"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"La Secretaría"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"La Secretaría"** y **"La proveedora / El proveedor"** convienen, que la **"La proveedora / El proveedor"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"La Secretaría"**.

La recepción de los bienes, se realizará por partida completa. Mismos que deberán embalarse adecuadamente para evitar que sufran daños por almacenamiento o transporte, dicho embalaje deberá ser individual por partida y para el transporte de los mismos, en cajas lo suficientemente resistentes para soportar las maniobras de carga, descarga y estiba, propios de los diversos medios de transporte, el no entregar los bienes como aquí se describe será motivo de rechazo.

El proveedor deberá proveer en tiempo y forma todos los bienes que son requeridos, mismos que deberán entregarse en el almacén de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en una sola exhibición y a la conclusión de la entrega se deberá tramitar una sola exhibición de pago (factura).



7. Caducidad de los Bienes.

“La Secretaría” y “La proveedora / El proveedor” convienen que la “La proveedora / El proveedor” será la única responsable de que los materiales, insumos y bienes que utilice para cumplir con la entrega de los bienes del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad mínima de 1 año de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la de la garantía de cumplimiento; la fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

8. Obligaciones de “La proveedora / El proveedor”:

- La proveedora/proveedor deberá contar con la capacidad de entregar los bienes a entera satisfacción del área requirente y conforme a las especificaciones del presente anexo técnico.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente adquisición que en su momento le requiera la Contraloría General del Distrito Federal.
- Cumplir con lo dispuesto en la “Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal”, su Reglamento y normatividad en materia.
- Entregar la información y/o documentación relacionada a la contratación, así como facturas, de acuerdo los tiempos y formas que indique “La Secretaría”.

9. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El Lic. Israel Rangel Villalobos, Subdirector de Integración de Programas, será el responsable de administrar el contrato, para lo cual contará con la asistencia del C. José Luis Beltrán Castro, J.U.D de enlace administrativo en la DG CORENADR, quien será responsable de verificar el cumplimiento de la entrega de los bienes e informar al administrador del mismo.

10. Forma y términos en que se realizará la verificación de los bienes y su aceptación.

Los bienes serán recibidos por el Lic. Israel Rangel Villalobos, Subdirector de Integración de Programas, quien se asistirá del C. José Luis Beltrán Castro, J.U.D de enlace administrativo en la DG CORENADR, o el personal que ellos designen para tal fin.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la entrega de los bienes, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a “La Secretaria” dentro de los 5 (cinco) días

hábiles siguientes a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, para que a su vez ellos notifiquen a **"La proveedora / El proveedor"** cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se entreguen los bienes y el momento en que estos son recibidos a satisfacción, se interrumpirá cuando **"La Secretaría"** acredite haber comunicado a **"La proveedora / El proveedor"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, la devolución o el rechazo de los bienes o el incumplimiento en la entrega de los bienes.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"La Secretaría"** notifica a **"La proveedora / El proveedor"** la devolución, el rechazo o el incumplimiento en la entrega de los bienes y aquélla en que **"La proveedora / El proveedor"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

11. Forma de pago.

"La Secretaría" cubrirá el pago en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura con la aprobación (firma) del administrador del contrato para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de un oficio en el que avale que los bienes fueron entregados a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

El Lic. Israel Rangel Villalobos, Subdirector de Integración de Programas, administrador del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia del C. José Luis Beltrán Castro, J.U.D de enlace administrativo en la DGCORENADR, encargado de la verificación del contrato.

El encargado de la verificación del contrato, será quien reciba las facturas en el domicilio ubicado en Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16610, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a 18:00 horas, quien revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la factura para pago está correcta, lo informará al administrador del contrato para que proceda a su validación con la firma.

En caso de que la factura entregada presente errores, el administrador del contrato con la asistencia del encargado de la verificación del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **"La proveedora / El proveedor"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"La proveedora / El proveedor"** presente la factura corregida.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la factura correspondiente, a partir de que **"La proveedora / El Proveedor"** la entregue a **"La Secretaría"** al momento de concluir la entrega total de los bienes conforme a los términos del contrato.

Asimismo, "**La proveedora / El Proveedor**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes por parte del Subdirector de Integración de Programas, en los términos previstos en el contrato, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "**La Secretaría**".

El pago por la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "**La proveedora / El Proveedor**" por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "**La proveedora / El Proveedor**" proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

12. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.13 DE LAS PENAS CONVENCIONALES, de la "CIRCULAR UNO 2024", "**La Secretaría**" podrá aplicar a "**La proveedora / El Proveedor**" adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

Penas Convencionales:

- a) Si "**La proveedora / El Proveedor**" incumple en los plazos para la prestación del servicio, o en la calidad (deficiente o mala calidad) por la prestación de los servicios no acorde con los términos y condiciones pactadas; "**La Secretaría**" le impondrá una pena equivalente al 3% (tres por ciento) del monto máximo del contrato, por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que "**La proveedora / El Proveedor**" cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del contrato.

El administrador del contrato notificará por escrito a "**La Secretaria**" el incumplimiento para que, éste último calcule y notifique, y en su caso aplique al proveedor las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el monto máximo del contrato, sin considerar los impuestos que le apliquen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "**La proveedora / El Proveedor**" adjudicado, no podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

13. Garantía de cumplimiento.

Conforme a los artículos 70, 73 y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, de la "CIRCULAR UNO 2024", a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "**La proveedora / El proveedor**" adjudicado deberá entregar dentro de 10(diez) días naturales siguientes a la fecha del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "**La proveedora / El proveedor**" sita en Plaza de la Constitución No. 1, 3er. piso Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"**La proveedora / El proveedor**" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**La Secretaría**".

En caso de que "**La Secretaría**" decida prorrogar el plazo para la prestación de los servicios, "**La proveedora / El proveedor**" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "**La proveedora / El proveedor**" a entera satisfacción de "**La Secretaría**" el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que "**La proveedora / El proveedor**" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.



14. Póliza de responsabilidad civil

No aplica.

15. Rescisión administrativa.

"La Secretaría" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "La proveedora / El proveedor", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"La Secretaría" rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "La proveedora / El proveedor" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "La proveedora / El proveedor";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "La proveedora / El proveedor" que lesione los intereses de "La Secretaría".

Asimismo, "La Secretaría", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "La proveedora / El proveedor", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"La Secretaría" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de

los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"**La proveedora / El proveedor**" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "**La Secretaría**".

16. Terminación anticipada.

"**La Secretaría y La proveedora / El proveedor**" convienen que "**La Secretaría**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "**La Secretaría**" comunicará a "**La proveedora / El proveedor**" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "**La Secretaría**" acredite que "**La proveedora / El proveedor**" no cumple con sus obligaciones fiscales, "**La Secretaría**" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

17. Modificaciones al contrato.

"**La Secretaría**" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los bienes, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "**La Secretaria y La proveedora / El proveedor**" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los bienes "**La proveedora / El proveedor**", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "**La proveedora / El proveedor**", comparadas con las



establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "La Secretaría", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

18. Confidencialidad de la información

"La proveedora / El proveedor" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"La Secretaria y La proveedora / El proveedor" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "La Secretaria y La proveedora / El proveedor", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

19. Documentación legal y administrativa con la que deberán cumplir los proveedores:

1. Transcripción y descripción integral del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones.
2. Currículum vitae del participante donde se documente y acredite con contratos firmados y concluidos, así como actas de entrega-recepción, facturas pagadas y/o fianzas liberadas por los servicios prestados por lo menos durante 1 (un) año los servicios y/o bienes requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos; los cuales deberán ser presentados preferente en hoja membretada.



"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los bienes ofertados, sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta Invitación.

ELABORÓ



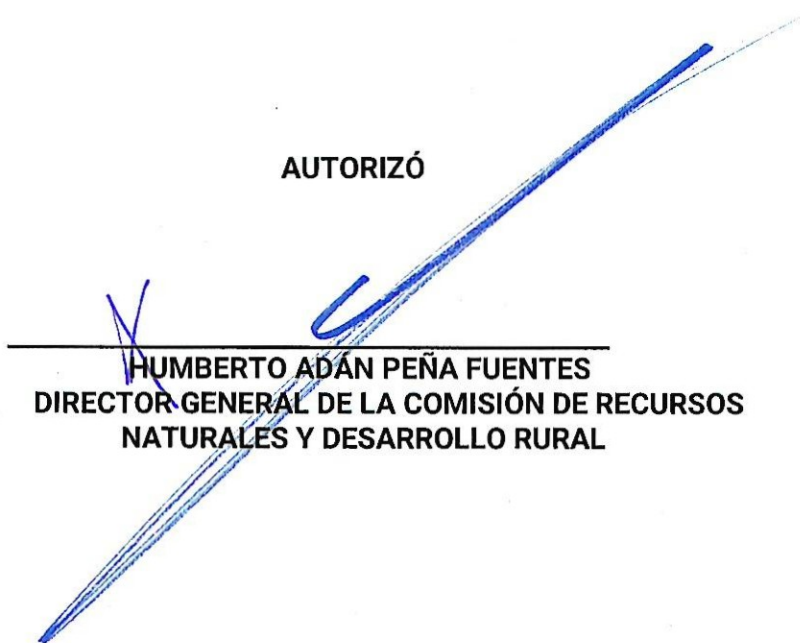
ISRAEL RANGEL VILLALOBOS
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE
PROGRAMAS

REVISÓ



JOSÉ LUIS BELTRÁN CASTRO
J.U.D DE ENLACE ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ



HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL